

Medellín, 06/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que las sociedades proponentes PROYECTOS MINERALES S.A. PROMINERAL S.A. identificada con Nit 900124595 - 8, representanta legalmente por NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO identificado con Cédula de ciudadanía número 80417199 y MINAS Y AGREGADOS S. A.S. MAGRE S.A.S identificada con Nit 900357736 - 1, representanta legalmente por JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA identificado con Cédula de ciudadanía número 15318032, radicaron el día **02/OCT/2014**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ROCA O PIEDRA CALIZA, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en el municipio de **SONSÓN**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **PJ2-10022X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **914-300 del 21 de julio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

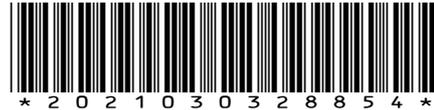
ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar el DESISTIMIENTO al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **PJ2-10022X**, respecto de la sociedad proponente MINAS Y AGREGADOS S.A.S. MAGRE S.A.S identificada con Nit 900357736 - 1, representanta legalmente por JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA identificado con Cédula de ciudadanía número 15318032, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO. - Continuar el trámite con la sociedad proponente PROYECTOS MINERALES S.A. PROMINERAL S.A. identificada con Nit 900124595 - 8, representanta legalmente por NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO identificado con Cédula de ciudadanía número 80417199.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a PROYECTOS MINERALES S.A. PROMINERAL S.A. identificada con Nit 900124595 - 8, representanta legalmente por NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO identificado con Cédula de ciudadanía número 80417199 y MINAS Y AGREGADOS S.A.S. MAGRE S.A.S identificada con Nit 900357736 - 1, representanta legalmente por JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA identificado con Cédula de ciudadanía número 15318032, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a inactivar a la sociedad proponente MINAS Y AGREGADOS S.A.S. MAGRE S.A.S identificada con Nit 900357736 - 1, en la Propuesta de Contrato de Concesión No. **PJ2-10022X**, y devuélvase el expediente al a la Dirección de Titulación Minera, para continuar el trámite con los demás proponentes.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 9 de agosto del 2021 y se desfija el día 13 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1